



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 30/04/14	Hs. 11:15
Numero: 419	Fojas:
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

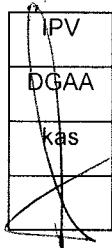
NOTA N°: 0562  
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA, 29 ABR 2014

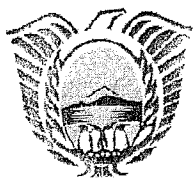
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión publica y posible impugnación, copia certificada de la Resolución I.P.V. N° 0697/14, N° 0698/14 y N° 0699/14.

Atentamente.



*[Firma]*  
Marcelo S. GARCIA  
Subdirector General  
Administración Ushuaia  
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 29 ABR 2014

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 3 del antedicho Anexo I, "Inscripción de Postulantes" y "Evaluación y Selección de los inscriptos", respectivamente, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (AS) Z/S N° 27/14, de acuerdo al criterio de antigüedad de inscripción de los solicitantes, y que cumplimentaron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de haberse cumplidos los plazos de impugnación pública.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19 .

Por ello:

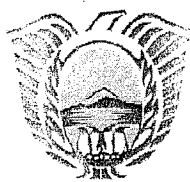
EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo nor-///

///...2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Sosa Karina Analla  
Administración Ushuaia  
I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



29 ABR 2014

...///2

mado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152, cuya nómina figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en carácter de "condicional", sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 152; vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0697

IPV
DGAS
Psm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analia  
Administración Ushuaia  
I.P.V.

M. C. José Luis Del Giudice  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



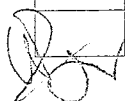
ANEXO I RESOLUCION I.P.V. N° **0697**.....

**POSTULANTES SELECCIONADOS OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO**  
**USHUAIA**

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Ubicación DEL LOTE
09/03/98	MAC LEOD MARCELO FERNANDO	25.633.177	FAGÑANO 481	SECCION O MZO. 6B PLA. 32
10/02/99	RAMOA GLORIA NATALIA	27.223.512	245 VIVI. TIRA 1 DTO. A	SECCION O MZO. R PLA. R 20

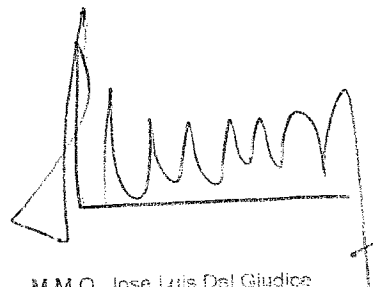
29 ABR 2014

I.P.V.
A.S.
Mam



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Sosa Karina Analia  
Administración Ushuaia  
I.P.V.



M.M.O. Jose Luis Del Giudice  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 29 ABR 2014

VISTO la Resolución I.P.V. N° 1595/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de SETENTA Y DOS (72) créditos de autoconstrucción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente en el Barrio Los Alakalufes II - Ushuaia - en el marco de lo establecido en el Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0137/12 y Addenda I, modificando la cláusula primera del Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0115/13.

Que mediante Informe IPV (AS) N° 26/14 el Área Social remite la nómina de TRES (3) inscriptos en el mencionado Convenio, que han cumplido con los requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a soluciones habitacionales IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 133.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe el listado de Postulantes que reúnan el perfil y hayan cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujeto a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 10.1 y 10.2 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 133.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Listado de Postulantes a Créditos de Autoconstrucción de Vivienda Única, Familiar y de Ocupación Permanente, que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo, en carácter de "condicional" sujetos a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del IPV, a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en la Resolución Reglamentaria IPV N° 152.-

ARTICULO 3º.- Remeter el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área So-///

///...2

IPV.
A.S.
psm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analla  
Administración Ushuaia  
I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



29 ABR 2014

.../1/2

cial del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 4º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0698

I.P.V.
A.S.
psm

*[Firma]*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Firma]*  
Sosa Karina Analia  
Administración Ushuaia  
I.P.V.

*[Firma]*  
M.M.O. José Luis Del Giudice  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0698

ANEXO I RESOLUCION I.P.V. N°.....

POSTULANTES SELECCIONADOS CONVENIO S.U.T.E.F

USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Ubicación DEL LOTE
10/10/07	BERGERO CLIVIA LUCIA	13.932.871	640 VIVI.TIRA 8A 3ºB	SECCION Q MZO. 5E PLA.22
04/06/13	OCAMPO LUCIA DANIELA	30.816.904	FUEGIA BASKET 685	SECCION Q MZO. 5E PLA.34
14/11/13	CARRIZO JUAN HECTOR GONZALEZ MARIA EUGENIA	32.775.602 32.807.321	640 VIVI. TIRA 4A P.B. DTO. C	SECCION Q MZO. 4B PLA. 30

29 ABR 2014

I.P.V.
A.S.
Mam

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analla  
Administración Ushuaia  
I.P.V.

M.M.O. José Luis Dal Gaudio  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 29 ABR 2014

VISTO la Resolución Nº 0563/14, del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución del Visto se aprobaron los Listados de Postulantes, correspondiente a la obra "76 Viviendas – URP" de la ciudad de Ushuaia, sujetos a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación y culminación de verificación de antecedentes en la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección de Catastro Municipal y Provincial y Banco Hipotecario Nacional, en cumplimiento de lo previsto en los puntos 10.2 y 10.3 de la Resolución Reglamentaria IPV. Nº 138.

Que por un error material en el Anexo III de la mencionada Resolución, donde figura el Sr. Héctor Fabián LEDESMA, DNI. Nº 25.075.891, debió figurar también su concubina, la Sra. Claudia Patricia MILLABANQUE, DNI. Nº 28.904.806.

Que por lo expuesto es necesario sustituir el Anexo III de la Resolución del Visto, por el Anexo I de la presente.

Que el procedimiento se encuadra en lo previsto en la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

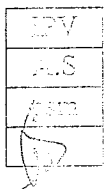
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Anexo III de la Resolución I.P.V. Nº 0563/14, por el Anexo I de la presente, encuadrando el procedimiento en el marco de la Ley provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, Comunicar y todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ley Provincial Nº 205. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 0699



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Sosa Karina Analia  
Administración Ushuaia  
I.P.V.

M.M.O. José Luis Del Giudice  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0699

### SITUACIONES ESPECIALES - DISCAPACIDAD (76 Viviendas)

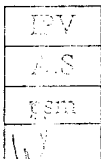
#### GRUPO FAMILIARES TIPOLOGIA I

N°	FECHA DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO
1	10/09/1998	OLGA ARGENTINA ORELLANA	5.706.376
2	10/03/1999	BLANCA AZUCENA MANSILLA	2.309.707
3	04/10/2000	MARCIA EDUVINA MUÑOZ OYARZUN	18.755.902
4	03/03/2009	HECTOR MARIO DURAN	13.135.802
5	03/03/2010	HECTOR FABIAN LEDESMA CLAUDIA PATRICIA MILLABANQUE	25.075.891 28.604.806
6	08/08/2011	CAROLINA ALEJANDRA ANGULO	31.976.146

#### GRUPO FAMILIAR TIPOLOGIA III

N°	FECHA DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO
1	03/03/1993	MARIA CAROLINA FALCON CRISTIAN FERNANDO VALVERDE	20.285.925 21.579.195

29 ABR 2014



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Sosa Karina Analía  
Administración Ushuaia  
I.P.V.

M.M.O. José Luis Del Giudice  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda